

(PLENO/15/2025)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 5 de septiembre de 2025.  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE- PRESIDENTE:** D. Vicente Arques Cortés.

**CONCEJALES/AS:**

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.

03.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.

06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.

07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E

08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.

09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.

10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.

11.DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.

12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.

13.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.

14.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.

15.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E

16.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E

17.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.

18. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.

19.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.

20.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.

21.DÑA.MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

**SECRETARIO ACCIDENTAL** [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] D. LUIS J. BAJO GARCÍA

**INTERVENTOR ACCIDENTAL.:** [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN] D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:07 h.

**HORA FIN SESIÓN:** 13:41h.

**Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o videofirmado por la Secretaría General, se publica en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **1581** de fecha 2 de septiembre de 2025, siendo las 12:07 horas del día **9 de septiembre de 2025**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia del Secretario Acctal D. Luis J. Bajo García, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes.

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **1. Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.** Borrador del acta de fecha 07/08/2025, convocatoria EXTRAORDINARIA.

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 07/08/2025, y **se aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.

### **Borrador del acta de fecha 25/07/2025, convocatoria ORDINARIA.**

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 25/07/2025, y **se aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.

### **2.BAS/2267/2025\_PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE FIESTAS EN RELACIÓN A LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2026.**

Atendida la propuesta y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista**; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:ente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO CONCEJALIA-DELEGADA DE FIESTAS**

Visto el informe emitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 20 de agosto de 2025 e incorporado en el expediente administrativo nº BAS/2267/2025 en relación al procedimiento de **aprobación de las Fiestas Locales para el año 2026** que es del siguiente tenor literal:

**"(...) I.- Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos:**

**"Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia."**

**II. Teniendo en cuenta que en cada una de las fiestas que se propongan, se deberá especificar el día de la semana y mes en que caen en el próximo año, no incluyendo en la propuesta las que coincidan en domingo, no exceder de dos días festivos y que ninguna fiesta tenga el carácter de recuperable a efectos laborales y todas serán retribuidas.**

De lo expuesto anteriormente, el Técnico de Recursos Humanos que suscribe emite la siguiente **CONCLUSIÓN**:

**Para poder continuar con el procedimiento, por parte de la Concejalía-Delegada de Fiestas se ha de presentar una propuesta a la Comisión Informativa correspondiente, cuyo dictamen previo debe ser elevado al Pleno de esta Corporación para la adopción del oportuno acuerdo, en el que se determinen los días de Fiestas Locales, debiéndose remitir dicho acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo y Labora, a la mayor brevedad, a los efectos de la confección del **Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2026.** (...)"**

Visto el escrito de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora Servicio Territorial de Trabajo de Alicante de fecha 19 de junio de 2025, Registro General de Entrada en este Ayuntamiento con el nº 2025007523 de 1 de agosto de 2025, presentado a través de ORVE con Número de



registro: REGAGE25e00067085910, en relación a la **Solicitud de Festivos Locales Calendario Laboral 2026**.

Que siguiendo las diferentes celebraciones festivas en el municipio de l'Alfàs del Pi, la de mayor tradición y devoción en la comarca es la celebración en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto y Jubileo que data del año 1857.

Vista la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad en el municipio de l'Alfàs del Pi.

Visto que según el calendario para el año 2026, los días de fiestas para el municipio de l'Alfàs del Pi caen en **lunes** (día 9 de noviembre de 2026), y **martes** (día 10 de noviembre de 2026).

Resultando de la exposición de los hechos, la concejalía que suscribe **propone** como **días festivos locales del municipio de l'Alfàs del Pi, para el ejercicio 2026**, los días:

 Día de la semana: **lunes**, día **9 de noviembre**.

 Día de la semana: **martes**, día **10 de noviembre**.

Se eleva propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer los días 9 (lunes) y 10 (martes) de noviembre de 2026 como festivos locales para el próximo año 2026.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo y Labora a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Que por los servicios administrativos dependientes de las Áreas de Recursos Humanos y Fiestas se proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

### **3.MO/19/2025\_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SUSTITUIR TODOS LOS CONTENEDORES DE BASURA DEL MUNICIPIO.**

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra y cinco (5) votos favorables**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

#### **ANTECEDENTES**

**Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025007075 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:**

#### **MOCIÓN PARA SUSTITUIR TODOS LOS CONTENEDORES DE BASURA DEL MUNICIPIO**

Secretaría General  
Intervención  
Tesorería  
Servicios Técnicos

21 de julio de 2025

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las protestas de los vecinos y contribuyentes de Alfaz del Pi por el deficiente servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y por la suciedad eterna que impera en todo el término municipal no es un secreto. Incluso el equipo de gobierno ha reconocido en algunas ocasiones el deficiente servicio. Sin embargo, es incapaz de aportar la solución definitiva para revertir esta situación. VOX ha intentado colaborar con el equipo de gobierno proponiendo medios adecuados para investigar y atajar de raíz el problema. Siempre nos hemos encontrado con la negativa del equipo de gobierno, inoperante para solucionar un problema tan importante y que es un clamor entre los vecinos del municipio.*

*A grandes males, grandes remedios. Una de las quejas más demandadas por los vecinos es la lamentable situación en que se encuentran los contenedores para la recogida de basuras en el municipio, en su inmensa mayoría. Sucios, rotos, malolientes por falta de limpieza... unos contenedores terciaristas que lamentan los vecinos y que deterioran la imagen de un municipio que vive casi exclusivamente del turismo. Sabemos que el cambio de contenedores no es la panacea al problema, porque la solución requiere medidas más estrictas y generales..., pero por algo se empieza.*

*Desconocemos la situación contractual entre la empresa Agricultores de la Vega y el Ayuntamiento de Alfaz del Pi. El Grupo Municipal de VOX ha preguntado en*

numerosas ocasiones sobre esta situación y, como siempre, la respuesta ha sido el silencio.

### **SOLICITAMOS**

*El cambio urgente de todos, y **decimos todos**, los contenedores del municipio, instalando unos más modernos y operativos. El coste de la operación suponemos que debe ser sufragado por la empresa concesionaria, pero al no conocer con transparencia la relación entre SAV y el Ayuntamiento, si esto no fuera posible, reservar en los presupuestos de 28 millones de euros para 2025 la partida presupuestaria necesaria para acometer esta mejora.*

*Y si no, como es norma en este Ayuntamiento, solicitar un Extrajudicial de Crédito, aunque consideramos que no debe ser necesario cuando todos los años, según las cuentas municipales que el alcalde ofrece por Navidades, gozaremos de superávit. Como todos los años.*

*Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles  
Portavoz del Grupo Municipal VOX  
Ayuntamiento de Alfaz del Pi*

### **4.MO/20/2025\_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE APOYO A LA UCO PARA EL PLENO DEL MES DE AGOSTO DE 2025**

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra y cinco (5) votos favorables**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

### **ANTECEDENTES**

***Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025007279 LA SIGUIENTE MOCIÓN [ cuyo tenor literal]:***

### **MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LA UNIDAD CENTRAL DE OPERACIONES (UCO) DE LA GUARDIA CIVIL**

***Alcaldía***

***Secretaría General***

***24 de julio de 2025***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La situación política de nuestro país y los innumerables casos de corrupción que estamos conociendo ha situado a la Unidad Central de Operaciones (UCO) de la Guardia Civil, muy a su pesar, en el centro de atención de la actualidad en España, cuyas actuaciones trascienden el ámbito nacional y han llegado hasta las instancias*

superiores europeas e internacionales, además de ser reconocida su labor en la mayoría de los medios de comunicación internacionales.

La UCO, para algunos, se ha convertido en una Unidad garante de la democracia en nuestro país; es, junto con algunos jueces valientes, los que mantienen el estado de derecho en España, últimamente muy comprometido.

Además, el trabajo de la UCO es fundamental para mantener la seguridad ciudadana y luchar contra la delincuencia organizada en España. Su especialización, profesionalismo y colaboración con otras unidades policiales les permiten abordar casos complejos con eficacia y lograr resultados efectivos, como estamos comprobando en los últimos meses.

### **SOLICITAMOS**

Creemos que es justo reconocer la labor de la UCO en estos momentos en que están siendo cuestionados por los presuntos delincuentes pertenecientes a banda organizada que están haciendo del cohecho y la prevaricación su *modus operandi* para enriquecerse ilícitamente.

Pedimos el apoyo y reconocimiento a nuestra ejemplar Guardia Civil a través de su unidad especializada UCO y que del acuerdo de este pleno, que suponemos será unánime en su aprobación, se dé traslado a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Consejería de Seguridad de la Generalidad y al ministro del Interior, Fernando Grande Marlasca.

Solicitamos el apoyo de todos los grupos.

*Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles*  
Portavoz del Grupo Municipal VOX  
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

### **5.MO/21/2025\_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA PERMITIR A LOS VECINOS PREGUNTAR EN LOS PLENOS ORDINARIOS MUNICIPALES**

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno la **desestima por dieciséis (16) votos en contra y cinco (5) votos favorables**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

#### **ANTECEDENTES**

**Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025007231 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:**

#### **MOCIÓN PARA PERMITIR A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO PREGUNTAR EN LOS PLENOS ORDINARIOS MUNICIPALES**

Secretaría General

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Reglamento de Organización Municipal (ROM) de Alfaz del Pi se ha quedado obsoleto. Data del 28/04/2017, cuando el Pleno ordinario aprobó definitivamente el Reglamento.*

**"Hoy la ciencia avanza que es una barbaridad".** La expresión se la debemos a una canción de la famosísima zarzuela (estrenada en el año 1894) "La verbena de la Paloma", con música compuesta por el no menos famoso músico Tomás Bretón y cuyo libreto escribió Ricardo de la Vega.

*El ROM de nuestro Ayuntamiento está obsoleto y es ya un reglamento desactualizado. Urge **"renovarse o morir"**, un refrán muy español que en tres palabras define claramente el camino a seguir.*

*Si uno observa y participa en las redes sociales, las quejas y la falta de información de nuestros representados, los vecinos de Alfaz, son numerosas. La estrella del espectáculo, de esta verbena con yincana en la que se ha convertido nuestro municipio es, sin duda, el asunto de la limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos. De hecho, hemos tenido que presentar una moción para el Pleno de agosto solicitando el cambio y modernización de todos los contenedores de recogida de residuos, que aunque no es la solución final del problema, al menos es un inicio.*

*Se quejan los vecinos de que se les obliga a presentar sus preguntas y quejas por registro municipal, pero que jamás son contestados y el tema debe de pasar al baúl de los recuerdos.*

*No todos los vecinos tienen la posibilidad de manejarse en las nuevas tecnologías, y a veces por esa dificultad no presentan sus quejas y preguntas (repetimos que rara vez son respondidas) y se limitan a denunciar y mostrar sus quejas en las redes sociales, que tienen alcance, pero no son oficiales, con lo que el equipo de gobierno hace oídos sordos, a pesar del daño reputacional que se produce a nuestro municipio en el ámbito turístico, al ser conocido en todo el territorio nacional por el mal servicio de recogida de basuras y por su suciedad.*

*El daño a nuestra imagen como destino turístico y vacacional le trae sin cuidado al equipo de gobierno socialista, que continúa con sus eternos mantras de "L'Alfàs más sostenible, territorio saludable..." y bla, bla, bla, cuando lo que tenemos es un territorio insostenible, lleno de mierda e insalubre... En resumen, tenemos un territorio comanche donde nada está en su sitio y donde no se ejerce el control necesario.*

*En VOX hemos hecho varias propuestas durante los dos últimos años para solucionar el asunto, con la negativa constante de los socialistas que gobiernan el municipio con mayoría absoluta. Ellos sabrán lo que ocultan, si es que ocultan algo, a tenor de su actitud.*

*La participación de los vecinos en los plenos es legal, democrática y saludable. Los vecinos tienen derecho a recibir de primera mano la información y respuesta a sus quejas.*

*En municipios vecinos, como Altea, gobernada por Compromiso y el PSOE, existe esta posibilidad, regulada en su ROM.*

*En Villajoyosa, gobernada por el PP, en minoría, también existe. Es este caso son más flexibles, ya que basta con advertir 30 minutos antes de cada pleno que un vecino quiere intervenir.*

*En cualquier caso, esta posibilidad no es muy utilizada por los vecinos, quizá por temor a significarse. En Altea, en los dos últimos años, sólo han participado los vecinos en dos ocasiones. En Villajoyosa lo han hecho en 10 ocasiones en dos años.*

*En Alfaz del Pi, gobernada con mayoría absoluta por el PSOE, no se contempla esta posibilidad, al no estar recogida en nuestro ROM.*

## **SOLICITAMOS**

*Por todo lo expuesto, solicitamos que se añada a nuestro ROM, debidamente estructurado en forma, tiempo de presentación y de respuesta, la posibilidad de que los vecinos participen de manera democrática en los Plenos ordinarios municipales.*

*Pedimos el voto favorable de todos los grupos con representación plenaria para democratizar y agilizar la relación entre el Ayuntamiento y los vecinos y contribuyentes de Alfaz del Pi.*

*Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles  
Portavoz del Grupo Municipal VOX  
Ayuntamiento de Alfaz del Pi*

## **6.MO/25/2025\_MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX SOLICITANDO EXPLICACIONES A UNA CONCEJALA SOBRE SU IMPUTACIÓN EN UN PRESUNTO DELITO DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**

**Antes de su consideración por parte del Pleno del Ayuntamiento, el portavoz del Grupo Municipal Vox retira la moción presentada lo que es agradecido expresamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.**

## **ANTECEDENTES**

**Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025007624 LA SIGUIENTE MOCIÓN [ cuyo tenor literal]:**

**MOCIÓN SOLICITANDO EXPLICACIONES A LA CONCEJALA MAYTE GARCÍA MADRID SOBRE SU IMPUTACIÓN POR PRESUNTO DELITO DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**

Alcaldía  
Mayte García Madrid, concejala de Presidencia  
Secretaría General

5 de agosto de 2025

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente hemos tenido conocimiento de que el juzgado de Instrucción número 2 de Benidorm instruye las diligencias número 422/2022, que afectan como imputada a la concejala de este Ayuntamiento Mayte García Madrid. El supuesto delito cometido es el de malversación de caudales públicos excesivos y sin justificación, por un importe que ronda el medio millón de euros.

Como la cantidad que consta en el sumario afecta a las arcas municipales de Alfaz del Pi, al tratarse de dinero de los vecinos, presuntamente malversado, consideramos en VOX que la concejala imputada debe dar explicaciones en el próximo pleno ordinario, a celebrar este mes de agosto.

Mayte García Madrid es actualmente diputada autonómica, aforada por razones de su cargo electo, razón por la que el Juzgado número 2 de Benidorm está pendiente de enviar al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la imputación de la diputada alfasina.

También solicitamos se nos informe si los gastos que ocasionan el proceso 422/2022 (abogados, procurador, etcétera) van a ser sufragados con cargo al presupuesto municipal de Alfaz del Pi o, por el contrario, serán abonados por la concejala-diputada imputada.

Aprovechamos la ocasión para reiterar que estamos pendientes desde hace más de un año de la respuesta de ese equipo de gobierno sobre los gastos ocasionados por contenciosos administrativos interpuestos contra el equipo de gobierno socialista por parte del Partido Popular de Alfaz del Pi y la procedencia del dinero abonado y por gastos derivados de las denuncias por calumnias e injurias que el alcalde Vicente Arques; el portavoz municipal, Antonio Such Arques, y la propia Mayte García Madrid interpusieron a título personal contra el periodista Manuel Ángel Saz Planelles, por artículos publicados en la revista "7Días" de Alfaz del Pi.

Tanto los contenciosos administrativos como las demandas interpuestas contra el periodista alfasino, **que fueron perdidas por los concejales socialistas**, han generado unos gastos importantes en abogados y procuradores que es preciso aclarar con cargo a qué presupuesto han sido sufragados para cumplir las sentencias dictadas por los jueces.

**SOLICITAMOS**

Que la concejala imputada dé las oportunas explicaciones sobre los presuntos hechos que se la imputan, ya que estamos hablando de una cantidad de dinero público de unos 500.000 euros, dinero que es de todos los vecinos de Alfaz. También que la diputada Mayte García Madrid dé explicaciones si los gastos ocasionados por su imputación están siendo cargados a los presupuestos municipales de Alfaz del Pi.

Solicitamos el voto a favor de todos los grupos en aras de la transparencia que les debemos a los vecinos que nos han votado.

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles  
Portavoz del Grupo Municipal VOX  
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

## **7.MO/22/2025\_MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA RESPETAR EN LOS PLENOS LA VOLUNTAD POPULAR EMANADA DE LAS URNAS**

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por diecinueve (19) votos en contra y dos (2) votos favorables**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

### **ANTECEDENTES**

**Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025007487 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:**

### **MOCIÓN PARA RESPETAR EN LOS PLENOS LA VOLUNTAD POPULAR EMANADA DE LAS URNAS**

Alcaldía  
Secretaría General  
Portavoz del PSOE de Alfaz del Pi  
Concejales en Pleno

31 de julio de 2025

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La soberanía popular reside en el pueblo, que a su vez elige a sus representantes en los órganos de gobierno y oposición. En Alfaz del Pi, los concejales elegidos democráticamente son los representantes de los ciudadanos que les han votado. Por tanto, son parte del pueblo.

Venimos observando que los Plenos municipales de Alfaz del Pi no se toman en serio. Son puro trámite para guardar las formas y ajustarse a la legalidad vigente.

*Es práctica habitual que los concejales no presten atención a las intervenciones de sus compañeros, sobre todo si son contrarios a su partido, dedicándose a hablar entre ellos murmurando, no sabemos si por aburrimiento o como táctica para distraer al orador en cada momento.*

*También observamos que todos somos propensos a consultar el teléfono móvil, pasando absolutamente de lo que se esté tratando en cada momento. Esta práctica de falta de respeto a los compañeros de corporación es habitual en todos los grupos. Quien esté libre de culpa, que tire la primera piedra. Es sano hacer autocrítica, aunque para algunos eso sea una práctica desconocida.*

*Estamos faltando al respeto a nuestros vecinos, que han depositado en nosotros su confianza para que aportemos soluciones a sus problemas y les hagamos la vida lo más agradable posible.*

*Les recuerdo que muchos de los que están sentados en este pleno son profesionales de la política, con amplia experiencia por ello, que viven del suelo que les pagan los vecinos de Alfaz del Pi desde hace años, y que, de los 21 concejales, 19 perciben sueldo público y están obligados a rendir cuentas por sus actuaciones a quienes les pagan y, sobre todo, a respetar a los vecinos del municipio. **Sólo los dos concejales de VOX no tienen asignado sueldo público, pero tenemos un compromiso con nuestros representados, que para nosotros es lo más importante.***

*Muchos de nosotros somos padres y abuelos. E incluso algunos se han dedicado, antes de entrar en política, a la educación de los menores. Todos criticamos el exceso de utilización de los teléfonos móviles y otros dispositivos en los niños y adolescentes, hasta el punto de que muchos pensamos que la corriente imperante para impedir el uso de dispositivos a los menores en centros escolares es una medida adecuada para que no se dispersen y estén a lo que deben estar.*

*Y nosotros, aquí, hacemos lo que intentamos vetar a nuestros hijos y nietos...*

*Creemos recordar que en tiempos se instaló un inhibidor de señales en el salón de plenos para evitar lo que ahora estamos criticando. Para mí, concejal de VOX que firma esta moción, pienso que debe estar prohibido prohibir, y que debe ser suficiente con reconocer nuestros fallos y respetar, sólo respetar, a nuestros vecinos.*

## **SOLICITAMOS**

*Queremos que se impida por todos los medios la utilización y consulta en los teléfonos móviles durante los plenos, que los concejales de la corporación se mantengan en silencio y, al menos de cara a la galería, atentos a las exposiciones de sus compañeros, aunque no se esté de acuerdo con lo que la oposición expresa en cada momento. Respeto.*

*Los concejales socialistas hablan poco... pero sí murmuran mucho y a destiempo.*

*Si nuestra petición implica modificación en el ROM municipal para que quede constancia detallada, hágase.*

*Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles*

Portavoz del Grupo Municipal VOX  
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

## **8.MO/23/2025\_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI**

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por diecinueve (19) votos en contra y dos (2) votos favorables**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

### **ANTECEDENTES**

**Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025007566 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:**

### **MOCIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI**

Alcaldía  
Secretaría General

4 de agosto de 2025

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En dos ocasiones hemos solicitado al equipo de gobierno socialista de Alfaz del Pi tener acceso al padrón municipal. La ley nos permite tener acceso a cuantos documentos obren en poder del Ayuntamiento para el desempeño de nuestras funciones de oposición.*

*En las dos ocasiones, el portavoz municipal, don Antonio Such Arques, ha contestado que no es posible acceder a nuestra petición "por la ley de protección de datos". Así de escueto y sin documentar su respuesta en base a ninguna normativa legal que le avale y faculte para denegar una información solicitada por un grupo municipal que representa a parte de los vecinos del municipio. Y ello a pesar de que en todo momento nuestro grupo ha manifestado su respeto y colaboración con la Ley de Protección de Datos.*

*Ante su respuesta incompleta y falta de comunicación manifiesta, nos vemos obligados a presentar esta moción para intentar empatar con el PSOE a la hora de manejar documentación de nuestros vecinos, reconociendo que estamos solicitando material sensible.*

*Desde hace años, en todas las elecciones que se celebran en Alfaz del Pi (municipales, autonómicas, generales y europeas) hemos observado que los apoderados e interventores socialistas de mesa que trabajan en las elecciones*

disponen de un listado en todas las mesas y colegios electorales, listado que es copia del padrón municipal. Debido a su práctica, es habitual que la localización de los votantes la ejecute el interventor socialista antes que el secretario de la mesa, colaborando así en el control del número de votantes de cada mesa electoral.

Desconocemos cómo han podido llegar a manos de interventores y apoderados del PSOE el listado de vecinos que concurren a los distintos comicios que se celebran en nuestro municipio. Quizá se estén produciendo brechas en la seguridad de los datos y los responsables deben ser el o la concejala del ramo o el funcionario encargado de la guarda y custodia de estos documentos. Si nos atenemos a la respuesta del portavoz socialista, don Antonio Such Arques, es evidente que existe una brecha de seguridad.

Para más inri, hemos sido informados de que un exconcejal socialista, que según comentan es un sujeto muy influyente en el PSOE y en el Ayuntamiento de Alfaz del Pi, también dispone, supuestamente, del listado que reclamamos y sobre el que pedimos aclaración, y que, además, a este personaje se le permite, supuestamente también, instalarse en un despacho en el colegio electoral de la Casa de Cultura, desde donde actúa en elecciones controlando con su listado los votantes que pasan por el colegio electoral. La única prerrogativa que le asiste a este individuo es su condición de muñidor del PSOE en Alfaz del Pi, insuficiente para disponer de un material que al grupo municipal de VOX se nos niega. Esto podría ser constitutivo de delito y denunciable en su momento donde corresponda.

## **SOLICITAMOS**

Por todo ello, solicitamos igualdad de trato para nuestro grupo a la hora de disponer de información municipal, exigimos que se tapone, si es que la hubiera, la brecha de seguridad que existe en el Ayuntamiento y que, con respeto a la Ley de Protección de Datos, se acuerde por este pleno el libre acceso de todos los grupos municipales al padrón municipal.

Esperamos contar con el apoyo de todos los grupos con representación en este Ayuntamiento.

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles  
Portavoz del Grupo Municipal VOX  
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

## **9.MO/24/2025\_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ACTUAL CAMPO MUNICIPAL DE PRÁCTICA DE GOLF Y CRICKET EN PARQUE ARBOLADO DE USO PÚBLICO**

Atendida la moción, **el Ayuntamiento Pleno la desestima por dieciséis (16) votos en contra y tres (3) votos favorables y dos (2) abstenciones**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

## ANTECEDENTES

*Vista la instancia presentada por CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular; presenta con R.G.E. nº 2025007553 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:*

### **MOCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ACTUAL CAMPO MUNICIPAL DE PRÁCTICA DE GOLF Y CRICKET EN PARQUE ARBOLADO DE USO PÚBLICO**

*César Martínez Tejedor, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo a Pleno la Moción que trae su causa en la siguiente:*

#### **Exposición de motivos**

*Volvemos una vez más a este pleno para referirnos a uno de los espacios más importantes del patrimonio municipal, nos referimos a la parcela de 25.000 m<sup>2</sup> situada en el mismo centro del Albir que se destina hoy en exclusiva a campo de salidas de golf y también como campo para la práctica del "cricket".*

*La afluencia de usuarios a ese espacio, como puede comprobar cualquier vecino que pasee o resida en la zona, es más bien reducida limitándose a los miembros del Sporting Alfàs Cricket Club en sus partidos con otros clubes de la Costa Blanca, formado por ciudadanos británicos en su práctica totalidad, no todos residentes locales en nuestro municipio. Y de otro lado los miembros del Club internacional de Golf Alfaz-Albir, entidad que cuenta con más asociados y también con buena parte de sus miembros nacionales de los Países Bajos y la parte flamenca de Bélgica, estos sí residentes en L'Alfàs casi todos.*

*En esencia dos grupos reducidos de vecinos, pues todos ellos apenas sobrepasan los tres centenares (recordemos que la población del Albir supone casi dos terceras partes del total del municipio y seguramente será mayor si tenemos en cuenta el escaso interés que muestran muchos vecinos de esas comunidades en empadronarse para no perder beneficios sociales de sus países de origen), disfrutan **con carácter de exclusividad** en la práctica y no solo eso, sino que además **con aportación financiera** del Ayuntamiento para el desarrollo de su afición mediante convenios económicos, **del mayor espacio verde deportivo con que cuenta el Albir** y al que el acceso del resto de vecinos queda condicionado a la pertenencia a esos "exclusivos" Clubes o, alternativamente, a entretenerse con los patitos que hay en el pequeño estanque que existe en el lateral del campo de prácticas.*

*Decíamos que la práctica de esas aficiones está subvencionada por el ayuntamiento mediante un convenio de colaboración económica pero no vamos a dejar de subrayar algo muchísimo más importante y oneroso: el ayuntamiento sufraga **con el dinero de todos los alfassinis** el coste de irrigación, electricidad, mantenimiento, servicio de resiembra y acciones de tratamiento periódicas para la adecuada conservación de ese espacio, cuyo coste debe rondar los 70.000 euros anuales o más, **(sólo la resiembra y el tratamiento***

**fitosanitario del césped**, alcanzan un importe estimado por los servicios técnicos del entorno de 25.000 euros anuales).

Hablando con claridad, la afición de unos pocos vecinos no debería costarles un dineral a todos los alfassinos.

Y como pueden convenir todos ustedes, no parece un uso al que se le pueda calificar del **interés general**, que es lo que la ley de bases exige de todos los bienes y servicios públicos con que cuente una Administración.

La promoción del deporte y su práctica es una de las obligaciones más consensuadas con que cualquier ayuntamiento cuenta, no hay ni puede haber disenso en cuanto a ese precepto.

Ahora bien, la promoción de la práctica de **salida de Golf** (no es un campo de golf, sólo puede utilizarse un palo y repetir machaconamente el mismo golpe) y del **Cricket**, mediante el uso exclusivo del principal espacio verde, aunque de uso deportivo, del Albir ya es un asunto más discutible, dada la escasa implantación de esos deportes entre nuestros vecinos (Alfaz no cuenta con ningún campo de golf como sí disponen prácticamente todos los municipios lindantes) y qué decir del cricket, un juego tan exótico en nuestra comarca como una partida d'escala i corda en trinquet les resultaría a, pongamos por ejemplo, los vecinos de Eastbourne, que es un balneario playero del sur de Inglaterra muy concurrido y popular.

Pero además la obligación que arriba mencionábamos tiene el ayuntamiento de promover el deporte y su práctica, debe siempre enfocarse desde la perspectiva más amplia y acorde al interés general que se pueda. La edad promedio de los vecinos de l'Alfàs no deja de aumentar año tras año, llegando un momento en el que hacer deporte para una gran mayoría consiste básicamente en salir a pasear y disfrutar del entorno.

De entornos "disfrutables" Alfaz tiene la suerte de disponer de algunos de los más notorios y espectaculares en la Comunidad Valenciana, pero aun siendo espacios naturales impresionantes no son parques urbanos transitables, elementos que se echan en falta en nuestra ciudad, tanto en el casco urbano como en el Albir, nos referimos a esos espacios donde la gente puede sentirse en contacto con la naturaleza sin necesidad de desplazarse largas distancias de sus domicilios o con esfuerzo físico y menos aun cuando hablamos de personas de edad avanzada residentes en un entorno de temperaturas cálidas, tórridas en algunos meses del año, que les impele a quedarse en sus casas para evitar sufrir los rigores estivales.

Diversos estudios muestran que las áreas sombreadas por arbolado pueden registrar descensos térmicos medios de 9 °C respecto de zonas sin cobertura vegetal, lo que contribuye a mitigar las islas de calor urbanas y reducir el consumo energético doméstico en periodos estivales al empujar a los ciudadanos a salir al parque. Asimismo, está científicamente demostrada la capacidad del arbolado urbano para absorber CO<sub>2</sub>, mejorar la calidad del aire y en general **favorecer la salud pública**.

Iniciativas recientes —por ejemplo, la Red de Refugios Climáticos de Mérida— evidencian el papel de los parques arbolados como infraestructuras verdes esenciales para **ofrecer sombra, puntos de agua y espacios de convivencia seguros ante episodios de calor extremo**. Pero es que, además, la cercanía a parques consolidados en las principales ciudades españolas redundará en la revalorización del entorno y en **la generación de mayores ingresos por tributos locales** ligados al

valor catastral. ¡Y sin necesidad de subir impuestos! como algunos gustan tanto de hacer. La conversión de la parcela señalada en parque arbolado reduciría sustancialmente el gasto corriente dedicado a riegos intensivos, fertilización específica y personal especializado propios de un campo de golf, liberando recursos que podrían destinarse al mantenimiento ordinario de zonas verdes y a programas e iniciativas de participación vecinal.

Por todo lo expuesto, se somete al Pleno la siguiente

### **Propuesta de acuerdo**

1. Declarar la mutación demanial objetiva del bien municipal, pasando de uso deportivo a parque público arbolado, e inscribir dicha alteración en el Inventario Municipal de Bienes.

2. Encomendar a los Servicios Técnicos la tramitación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que adecue la clasificación y los parámetros urbanísticos de la parcela al nuevo destino.

3. Encargar, mediante concurso de ideas, un anteproyecto paisajístico que priorice:  
Especies autóctonas de bajo consumo hídrico.  
Zonas de sombra continua, áreas de estancia y recorridos accesibles.  
Infraestructura de drenaje sostenible y mobiliario urbano inclusivo

El proyecto se financiará con:

-La consignación anual actualmente destinada al mantenimiento del campo de golf y cricket.

-Subvenciones de otras administraciones de carácter medio ambiental y fondos europeos para naturaleza urbana.

4. Abrir un proceso de consulta —presencial y telemática— con los vecinos del Albir, para recoger sugerencias sobre actividades, equipamientos y nomenclatura del futuro parque.

5. Aprobar un cronograma que permita la apertura parcial de las primeras zonas verdes en un plazo máximo de 18 meses, **priorizándolo como proyecto de legislación** desde la adopción del presente acuerdo y crear una comisión de seguimiento integrada por representantes de los grupos municipales, personal técnico y portavoces de las asociaciones vecinales.

6. Transcurridos **tres años** desde la inauguración del parque, exigir un informe de impacto que evalúe: ahorro presupuestario real, evolución del índice de arbolado, incremento de usuarios y repercusión en los valores catastrales del entorno.

Solicitamos a los miembros de la Corporación que apoyen esta iniciativa por su clara contribución al bienestar común y a la sostenibilidad del municipio.

Grupo municipal del Partido Popular  
Fdo. César Martínez Tejedor  
Portavoz

## Parte Resolutiva. Propuestas de grupo

### II. PARTE INFORMATIVA

**DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN: DESDE LA N.º 1337, DE FECHA 22/07/2025 A LA N.º 1575 DE FECHA 01/09/2025 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.**

SS quedan enterados de las resoluciones expresadas en el presente.

### III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, mociones.

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, firmado por la Secretaría y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 05/09/2025 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:39 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 27/10/2025 12:50:29 CET

MARIA LOURDES CASELLES DOMENECH

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

TAG

Fecha firma: 27/10/2025 12:50:25 CET